



## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Melilla

**988.- NOTIFICACIÓN A D.<sup>a</sup> HONRUBIA LÓPEZ, REYES.**

#### REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución de reclamación previa contra la resolución por la que se cursó baja en prestaciones por desempleo, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución y de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

P.D. de la Directora General,  
(Punto siete de la Resolución de 6/10/2008,  
del SEPE sobre delegación de competencias –BOE del día 13–)  
La Directora Provincial,  
Esther Azancot Cánovas

### ANEXO

#### NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA

Interesado	D.N.I.	Expediente	Motivo	Resultado
HONRUBIA LÓPEZ, REYES	22536674	22536674D	DENEGACIÓN SOLICITUD DE SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR TRANSCURRIR MÁS DE 1 AÑO DESDE EL MOMENTO DEL HECHO CAUSANTE DE LA ÚLTIMA PRESTACIÓN PERCIBIDA.	RECLAMACIÓN PREVIA DESESTIMADA. SIGUE SIENDO EFECTIVO LO DICTAMINADO EN LA RESOLUCIÓN